



DECRETO N° 0876/24

San Martín de los Andes,

17 MAY 2024

VISTO:

El Decreto N°496/24 con fecha 19 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la misma ratifica en todos sus términos el Convenio de Cooperación N°006/24 suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad, para realizar trabajos de riego durante la temporada estival 2023/2024 en rutas provinciales N° 62,63 y acceso a Quila Quina, y autoriza la contratación de los prestadores del servicio.

Que, al tratarse de una ciudad turística, la cantidad de vehículos que circulan en el período estival aumenta significativamente generando un aumento considerable de polvo en suspensión en los caminos de ripio.

Que, a efectos de prestar el servicio de riego se convocó a los Sres. TORANZA ROLDAN NESTOR ALBERTO CUIT 20-32270444-6; VERGARA ANDINO CUIT 20-12778812-0; COVIC MARCOS 23-24019749-9; ZUÑIGA MAURICIO CUIT 23-33336549-9; ROSAS DELGADO OMAR CUIT 20-93947346-8.

Que por nota ingresada al departamento de Compras y Contrataciones, desde la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén, notifican que por error involuntario en el listado de proveedores presentado en el mes de Enero, se solicitó la contratación del Sr. Toranza Néstor, siendo que correspondía el proveedor Ramírez Flores Tania, por lo antes dicho se solicita realizar una modificación de proveedores.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE EL ARTICULO 1º, del decreto N°496/24 con fecha 19 de marzo de 2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera." **ARTICULO 1º: VALIDESE** la contratación con la Sra. **RAMIREZ FLORES TANIA SAMANTA CUIT 23-36151747-4** para realizar el servicio de riego con camión cisterna de 10.000 litros en ruta provincial de acceso a **Quila Quina tramo 1**, desde el **26 de enero al 29 de marzo de 2024**, por un monto total de hasta **\$5.250.000 (pesos cinco millones doscientos cincuenta mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2 º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadística y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese

eg

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.

Dra. Natalia M. Vitis
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A.